# Contrato N° 18/15

Entre **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, domiciliada en Av. De Los Pioneros e/ Adela Speratti, centro urbano de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890**, y Secretario General **Edgar Feltes Aranda con Cédula de Identidad N° 1.277.965**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.** CON Ruc **80055617-8** domiciliada Avda. Mariscal Francisco Solano Lopez c/ Listo Valois de Ciudad Del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Impresión de Productos de Artes Gráficas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

**Impresión de Productos de Artes Gráficas**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(f) Addenda.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto con el siguiente detalle:

| Ejercicio | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 2 | 0 | 330 | 30 | 001 | 10 | 1.950.000 |

INTELFLY S.A. RUC 80055617-8



Edgar Feltes
Secretario General

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita Alto Paraná

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 3 | 0 | 330 | 30 | 001 | 10 | 10.000.000.- |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300.679.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 24/2.015**, para **"Impresión de Productos de Artes Gráficas"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.181 I.M.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| *Ítem s* | *Código de Catálogo* | *Descripción del Bien* | *Presentación* | *Marca* | *Procedencia* | *Unidad de Medida* | *Cantidad* | *Precio Unitario IVA incluido* | *Precio Total IV incluido* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82121507-006 | Formulario Continuo para comprobante de ingreso en papel químico, triplicado medidas 06 x 22 cm | Unidad | Intelfly S.A. | Nacional | Unidad | 30.000 | 285 | 8.550.00C |
| 2 | 82121507-009 | Impresión de Talonario de Vale de combustible de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 16 cm x 14 cm numeradas tinta negra | Unidad | Intelfly S.A. | Nacional | Unidad | 50 | 17.500 | 875.000 |
| 3 | 82121507-009 | Impresión de Talonario de Orden de Trabajo de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 18 cm x 20 cm numeradas tinta negra | Unidad | Intelfly S.A. | Nacional | Unidad | 30 | 17.500 | 525.000 |
| 4 | 82121507-009 | Impresión de Talonario de Cobro al Transporte Público de 50 hojas, duplicado, papel químico medida 12 cm x 16 cm numeradas tinta negra | Unidad | Intelfly S.A. | Nacional | Unidad | 100 | 14.500 | 1.450.00C |
| 5 | 82121507-009 | Formulario Continuo para Orden de Pago, duplicado, papel químico medida 28 cm x 21,5 cm numeradas tinta negra | Unidad | Intelfly S.A. | Nacional | Unidad | 2.000 | 275 | 550.000 |
| | | | | TOTAL GENERAL | | | | | 11.950.000 |

INTELFLY S.A. RUC. 80055617-8

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Once millones novecientos cincuenta m

Edgar F. Fernández
Secretario General

Concepción Ro
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 20 (veinte) días.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. De los Pioneros e/Adela Speratti

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

INTELELYS S.A. RUC. 80056617-8

Concepción Ro...
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita República del Paraguay al día 14 mes de diciembre del año 2015.

Intelfly S.A.
RUC:80055

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General